



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N° 037/19.-
GILBERT, 07 de febrero de 2019.-

VISTO:

La necesidad de continuar con la contratación del médico del MUNICIPIO y;

CONSIDERANDO:

Que, es dable considerar renovar el contrato de un Médico para que, continúe desempeñándose como tal en la Jurisdicción del Municipio y tenga a su cargo la prestación de sus servicios profesionales como médico clínico y de emergencias tal como se había propuesto en el Decreto N°100/16 con fecha 01 de Agosto de 2016;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello:

**LA PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA:**

ARTICULO 1º: APROBAR Y RATIFICAR el nuevo contrato de Locación de Servicios suscripto entre el **Municipio de Gilbert** y el Médico **CARLES, Hernán Jesús Rubén**, D.N.I: 22.962.785, Matrícula Profesional N°9480, de la ciudad de Urdinarrain, por el período que corresponde a (06) SEIS meses corridos, comprendidos entre el 01/01/19 y el 30/06/19, a fin de que preste sus servicios profesionales en esta administración.-

ARTICULO 2º: DISPONESE que el Dr. Hernán Carlés percibirá en concepto de honorarios por sus servicios profesionales, la suma fija de PESOS TRES MIL

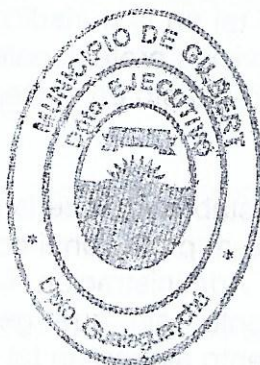
TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 3.300,00) por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

ARTICULO 3º: EL PRESENTE PAGO se imputará al Presupuesto del Municipio del año 2019.-

ARTICULO 4º: DEJAR ESTABLECIDO que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ARTICULO 5º: REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 07 de febrero de 2019.-




Olmos Maria Celeste
Secretaria de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT


ALICIA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT